



Veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2104
RADICADO N° 2023-00122-00

El día 22 de agosto del año 2023 la apoderada judicial de la parte demandante otorga poder especial a MARIA HELENA GARCIA DE PINEDA, C.C 20.560.700 con facultades de revisar el proceso, sacar copias, retirar oficios, despachos comisorios, inclusive retirar anexos o la demanda si fuera el caso; en conjunto con tal escrito aportada cedula de ciudadanía de la persona en mención (archivo 0019, Exp. Electrónico).

En tal sentido, previo a reconocer como dependiente judicial de la abogada JUDITH PINEDA GARCIA a la señora MARIA HELENA GARCIA DE PINEDA y teniendo en cuenta las facultades otorgadas a esta en el escrito que antecede, se REQUIERE a la togada JUDITH PINEDA GARCIA para que acredite que su dependiente es estudiante o cursa regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida, aportándose el correspondiente certificado de la universidad (Artículo 27 de Decreto 196 de 1971); o en caso de que esta no sea estudiante de derecho o abogada, deberá tener presente que de acuerdo al inciso 2 del artículo 27 del Decreto 196 de 1971, quien no tenga tal calidad solo podrá recibir información en los despachos judiciales o administrativos, pero no tendrá acceso a los expedientes de los procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 33** fijado en la página web de la Rama Judicial el **30 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267706c02979d1469cdae0569b1bda30f40bff6ed0ba7a2f0f38919b653b10d**

Documento generado en 29/08/2023 01:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>